Núm. 16. Lunes 5 de Febrero de 1923. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento.—Minas.

D. Luis Llorente y Llorente, Oficial de primera clase de Administración civil en este Gobierno de provincia, como Secretario accidental del mismo,

Hago saber: Que en el expediente número 641 de la mina titulada Juanita-Felisa, de mineral de pirita de hierro, sita en término municipal de Armejún y Villarijo, paraje llamado Las Lagunillas y Solana, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—En vista de que durante el año próximo pasado de mil novecientos veintidos, ha quedado en descubierto sin haberse satisfecho por lo tanto el impuesto sobre el canon de superficie de la mina a que se refiere este expediente número seiscientos cuarenta y uno, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, vengo en declarar franco y registrable el terreno en que dicha mina se halla enclavada. Publíquese en el *Boletín oficial* esta providencia.»

En su virtud, queda caducado dicho expediente y franco y registrable el terreno pretendido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento de Minas.

Soria 3 de Febrero de 1923.—Luis Llorente.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Consumos.—Repartimientos.—Circular.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, el inmediato y exacto cumplimiento de cuanto dispone la Real orden de 8 de Noviembre último, publicada en el *Boletín oficial* del 20 de dicho mes, relativa al repartimiento general regulado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, al que inexcusablemente han de ajustarse todos los municipios que adopten dicho medio para hacer efectivo, tanto el encabezamiento del Tesoro, cuanto el déficit que les resulte en sus presupuestos municipales; a cuyo efecto, los que todavía no lo hayan verificado, remitirán con toda urgencia por conducto de la Administración á la oficina central del Catrasto (Subsecretaría del Ministerio de Hacienda), por no estar contrastada en esta provincia la riqueza rústica, relación del rendimiento medio calculado por cabeza de ganado de cada clase existente en el término municipal, para su aprobación ó corrección, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de dicho Real decreto, debiendo prevenir a los Ayuntamientos la conveniencia de que no consignen en las relaciones los tipos que figuran en las cartillas evaluatorias, por tratarse de cifras excesivamente bajas, a fin de evitar que la superioridad las devuelva para su rectificación. En cuanto sea aprobada por la oficina central del Catastro la relación de referencia, se procederá á la formación de la Ordenanza, y a cuanto dispone la repetida Real orden de 8 de Noviembre del año último, dentro de los plazos señalados por la misma. La Ordenanza del repartimiento general, así como este documento cobratorio, no necesitan para ser ejecutivos, la previa aprobación de la superioridad. No obstante, y ante la conveniencia de que la Administración pública tenga conocimiento de la forma en que se desenvuelven estos documentos, y además a los efectos de cualquier reclamación en que deba entender el Tribunal de repartos, es indispensable que se envíe a la Administración de Propiedades é Impuestos, una copia de la Ordenanza y certificación, haciendo constar que el repartimiento general se ha confeccionado con estricta sujeción a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Soria 25 de Enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

Anuncio.

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Celanova, provincia de Orense, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería si fuese o hubiere sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 2 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 33.895,55 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 67.791,10 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Acebedo, Bola (La), Castelle, Celanova, Cortegada, Freás de Liras, Gomesende, Merea (La), Puentedeva, Quintela de Leiredo, Villameá y Villanueva de los Infantes.

Madrid 24 de Enero de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de Enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe Administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 700 gramos	0 40
Id. de cebada de 4 kilogramos	1 69
Id. de paja de 6 id.	0 43
Litro de aceite	2 10
Id. de petróleo	1 91
Kilogramo de carbón	0 25
Id. de leña	0 07

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 29 de Enero de 1923.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, José Cacho.

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APENDICE 3.°

LISTAS provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado anteriormente en las de 25 de Junio de 1921 y 1.° de Junio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publícanse para que, en el plazo de un mes, puedan formularse, ante el Instituto de Reformas Sociales (Pontejos, 2, Madrid), las reclamaciones que se estimen pertinentes. Las reclamaciones en solicitud de inclusión o contra la negativa de inscripción sólo tendrá derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional (art. 19 del Reglamento).

a) Rectificaciones. (Alteraciones en el título ó en la fecha de constitución, variaciones en el número de socios, etc.)

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados
	GRUPO 1.°—*Explotación de minas, salinas y canteras. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.*					
22 bis	Sociedad Anónima «Echevarría»	Bilbao	Vizcaya	11 Febrero 1920	»	911

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.
	GRUPO 3.°—b) *Industrias del vestido y del tocado.*				
51	Sindicato gremial de trabajadores en piel (zapateros)	Burgos	Burgos	24 Abril 1921	110
	GRUPO 5.°—a) *Industrias de la construcción.*				
128	Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo»	Madrid	Madrid	1 Agosto 1888	14.687
148	«La Reforma», Sociedad de obreros en piedra	Oviedo	Oviedo	25 Agosto 1899	45
	b) *Trabajo de la madera.*				
21	Sociedad de trabajadores en madera	Burgos	Burgos	28 Octubre 1899	103
	GRUPO 7.°—d) *Industrias varias no incluídas en los grupos 1.° al 8.°*				
44	«La Redención», Sociedad de oficios varios	Azuaga	Badajoz	20 Diciembre 1911	15
	GRUPO 8.°—*Comercio.*				
28	Asociación Montepío de la Dependencia gremial	Cádiz	Cádiz	15 Julio 1905	286

b) Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto ó transformado las entidades respectivas.

ENTIDADES PATRONALES.

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados
	GRUPO 8.°—*Comercio.*					
112	Cámara de Comercio é Industria	Torrelavega	Santander	27 Abril 1913	450	»

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.
	GRUPO 3.°—b) *Industrias del vestido y tocado.*				
51	Sociedad de zapateros y similares	Burgos	Burgos	1 Enero 1901	50

c) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados
	GRUPO 1.°—*Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.*					
	«Minero-Siderúrgica de Ponferrada», Sociedad Anónima	Madrid	Madrid	31 Octubre 1918	»	2.000
	Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»	Oviedo	Oviedo	1 Abril 1895	»	1.849
	«Hulleras del Turón»	Bilbao	Vizcaya	20 Abril 1890	»	2.935
	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Idem	Idem	19 Octubre 1893	»	750
	GRUPO 2.°—*Trabajo de los metales.*					
	Sociedad española de construcciones «Babcock y Wilcox»	Bilbao	Vizcaya	1 Marzo 1918	»	929
	GRUPO 3.°—b) *Industrias del vestido y del tocado.*					
	Unión de patronos alpargateros, cordeleros y revendedores de la provincia de Gerona	Gerona	Gerona	27 Febrero 1920	16	32

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.	Número de obreros ocupados
	Grupo 4.°—a) *Industrias de transportes.*					
	Gremio de herreros y constructores de carruajes de la provincia de Gerona	Gerona	Gerona	22 Marzo 1916	112	240
	Compañía auxiliar de ferrocarriles	Beasain	Guipúzcoa	4 Marzo 1917	»	1.400
	«Astilleros del Nervión», Sociedad Anónima	Bilbao	Vizcaya	26 Diciembre 1890	»	1.170
	«The Great Southern of Spain Railway Cº Limited (Londres)	Aguilas	Murcia	24 Octubre 1885	»	700
	Grupo 4.°—b) *Producción y transmisión de fuerzas físicas.*					
	«Hidroeléctrica Española»	Madrid	Madrid	13 Mayo 1907	»	1.000
	Grupo 5.°—a) *Industrias de la construcción.*					
	Gremio de maestros albañiles de Gerona y sus contornos	Gerona	Gerona	Noviembre 1900	30	88
	b) *Trabajo de la madera.*					
	Sociedad de patronos torneros en madera	Barcelona	Barcelona	13 Abril 1900	41	52
	Unión patronal de tonelería y anexos	Idem	Idem	25 Julio 1919	33	100
	c) *Moblaje.*					
	Asociación de patronos tapiceros de Barcelona	Barcelona	Barcelona	1920	39	120
	Grupo 6.°—a) *Agricultura en general.*					
	Sindicato agrícola de Balazote	Balazote	Albacete	Mayo 1921	100	»
	Sindicato agrícola de Villapalacios	Villapalacios	Idem	Abril 1921	103	»
	Sindicato agrícola de Corujo	Corujo-Vigo	Pontevedra	17 Febrero 1918	71	»
	Sindicato agrícola de Matamá	Matamá-Vigo	Idem	10 Mayo 1917	39	»
	Sindicato agrícola católico de Madridanos	Madridanos	Zamora	10 Enero 1921	116	»
	c) *Industrias forestales y agrícolas.*					
	Unión patronal de fabricantes y exportadores corchotaponeros	Cassá de la Selva	Gerona	4 Septiembre 1919	187	500
	«La Unión Resinera Española»	Bilbao	Vizcaya	20 Enero 1898		3.000
	d) *Industrias de la alimentación.*					
	Agrupación de fabricantes de pastas para sopa	Gerona	Gerona	1918	15	175
	Gremio de almacenistas de vinos, anisados y comestibles	Idem	Idem	7 Enero 1914	33	125
	«Unión Alcoholera Española»	Madrid	Madrid	6 Diciembre 1904	»	702
	Sociedad de Tablajeros de Vigo	Vigo	Pontevedra	2 Septiembre 1910	20	20
	Sindicato de armadores de vapores pesqueros de Galicia	Idem	Idem	26 Agosto 1919	102	2.652
	Asociación nacional de las industrias pesqueras y sus derivadas	Idem	Idem	19 Febrero 1919	245	8.515
	Sociedad industrial castellana	Valladolid	Valladolid	12 Noviembre 1899	»	385
	Grupo 7.°—b) *Industrias eléctricas.*					
	Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas	Madrid	Madrid	15 Junio 1917	»	1.150
	d) *Industrias varias no incluidas en los grupos 1.° al 8.°*					
	Unión patronal de Gerona	Gerona	Gerona	30 Marzo 1915	250 ind.	4.000
	Grupo 8.°—*Comercio.*					
	Gremio de maestros estereros	Barcelona	Barcelona	Abril 1920	90	140
	Sociedad de vendedores de pescados al por menor	Madrid	Madrid	17 Abril 1903	125	356
	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander	Santander	Santander	9 Abril 1896	2.638	»

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.
	Grupo 2.°—*Trabajo de los metales.*				
	Sociedad de trabajadores en hierro y similares de Burgos	Burgos	Burgos	8 Noviembre 1919	40
	Sociedad de obreros metalúrgicos (Sección del Sindicato metalúrgico de Guipúzcoa)	Hernani	Guipúzcoa	1 Febrero 1922	80
	Federación nacional de obreros eventuales de Guerra y Marina (armeros)	Oviedo	Oviedo	10 Mayo 1905	400
	Grupo 3.°—b) *Industrias del vestido y del tocado.*				
	Sociedad de sombrereros, fulistas y planchadores	Almería	Almería	26 Mayo 1919	111
	Gremio de zapateros y similares	Burgos	Burgos	18 Noviembre 1908	80
	Asociación de obreros sastres «La Defensa»	Idem	Idem	24 Marzo 1920	27
	Sociedad de obreros sastres destajistas	Zaragoza	Zaragoza	Febrero 1921	251
	Grupo 4.°—a) *Industrias de transportes.*				
	«La Veloz», Sociedad de conductores de coches de alquiler	Almería	Almería	9 Mayo 1920	82
	Asociación náutica de capitanes y pilotos de la Marina mercante	Cádiz	Cádiz	19 Octubre 1919	110
	«La Amistad», Sociedad de conductores de carros	La Línea de la Concepción	Idem	16 Septiembre 1919	58
	«El Mejoramiento del Trabajo», Sociedad de conductores de carruajes de alquiler	Idem	Idem	18 Febrero 1918	80
	Sindicato de obreros carreteros	Burriana	Castellón	27 Octubre 1919	75
	Sindicato ferroviario de Peñarroya á Fuente del Arco y á Conquista	Pueblonuevo del Terrible	Córdova	4 Septiembre 1920	310
	Federación de ferroviarios españoles (Sindicato Carolina y prolongaciones)	La Carolina	Jaén	4 Junio 1920	74
	Sindicato nacional de la industria ferroviaria (Zona quinta)	Zaragoza	Zaragoza	2 Enero 1920	1.005
	«La Unión de obreros cocheros»	Idem	Idem	17 Mayo 1917	203
	Grupo 5.°—a) *Industrias de la construcción.*				
	«El Porvenir del Cantero»	Almería	Almería	8 Abril 1920	78
	«El 1.° de Mayo», Sociedad de pintores	Oviedo	Oviedo	27 Abril 1900	60
	b) *Trabajo de la madera.*				
	«La Fraternal», Sociedad de obreros toneleros de Villena y sus contornos	Villena	Alicante	19 Noviembre 1919	»

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución.	Número de socios.
	«La Moderna», Sociedad de carpinteros	La Línea de la Concepción	Cádiz	Noviembre 1914	»
	Sociedad de aserradores mecánicos y similares de Puenteareas	Puenteareas	Pontevedra	12 Abril 1922	130
	c) *Moblaje.*				
	«La Unión», Sociedad de obreros silleros y similares	Villena	Alicante	22 Octubre 1916	»
	Grupo 6.°—a) *Agricultura en general.*				
	«La Unión», Sociedad de agricultores y obreros de Adrán y sus contornos	Ardán	Pontevedra	11 Mayo 1920	140
	«El Porvenir», Sociedad de agricultores y oficios varios	Forcarey	Idem	16 Enero 1922	148
	«La Luz», Sociedad de agricultores y oficios varios de Pardesoa y sus contornos	Pardesoa-Forcarey	Idem	28 Febrero 1922	150
	«La Unión Redentora», Sociedad de agricultores y oficios varios de Sotelo de Montes y Magdalena	Sotelo de Montes-Forcarey	Idem	28 Mayo 1917	200
	Sociedad de obreros agrícolas y oficios varios	Santiago de la Puebla	Salamanca	7 Diciembre 1920	60
	c) *Industrias forestales y agrícolas.*				
	«La Unión», Sociedad de obreras manuales de la confección de cajas de naranja y frutos	Alcira	Valencia	Enero 1919	2.589
	d) *Industrias de la alimentación.*				
	«La Emancipadora», Sociedad de obreros panaderos y similares	Marín	Pontevedra	29 Enero 1921	30
	Empacadoras de pescado	Vigo	Idem	28 Octubre 1921	80
	Sociedad de obreros panaderos «La Defensa»	Astillero	Santander	Septiembre 1908	24
	«La Razón», Sociedad de confiteros, pasteleros, chocolateros y similares	Bilbao	Vizcaya	1 Julio 1911	69
	Grupo 7.°—a) *Industrias químicas.*				
	Sindicato de obreros papeleros de Hernani	Hernani	Guipúzcoa	Diciembre 1921	328
	«La Cerillera», Sociedad de obreros cerilleros	Oviedo	Oviedo	Septiembre 1918	113
	c) *Industrias relativas á Letras, Ciencias y Artes.*				
	Artes Gráficas, Sociedad de tipógrafos y similares	La Línea de la Concepción	Cádiz	20 Agosto 1918	61
	Sindicato de Artes Gráficas de Oviedo	Oviedo	Oviedo	1 Mayo 1920	142
	Federación Gráfica Española, Sección de Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	22 Junio 1892	105
	d) *Industrias várias no incluidas en los grupos 1.° al 8.°*				
	«La Esperanza», Sociedad de obreros de oficios varios	Villena	Alicante	Febrero 1912	»
	Sociedad de obreros manuales é intelectuales «Clases Unidas»	Almería	Almería	23 Julio 1921	452
	«La Fraternal», Sociedad benéfico-obrera	Cuenca	Cuenca	27 Abril 1903	410
	Centro Obrero de Hernani	Hernani	Guipúzcoa	7 Marzo 1919	212
	«La Justicia»	Saludes de Castroponce	León	13 Octubre 1920	64
	Sindicato médico de Madrid y su provincia	Madrid	Madrid	3 Enero 1920	330
	Sociedad de oficios varios del Astillero	Astillero	Santander	Noviembre 1919	225
	Agrupación de obreros vascos de Bermeo	Bermeo	Vizcaya	7 Diciembre 1918	121
	Grupo 8.°—*Comercio.*				
	«El Porvenir», Sociedad de obreros de fábricas y almacenes	Villena	Alicante	3 Noviembre 1919	»
	Sección permanente de organización y trabajo del Centro Autonomista de Dependientes de Comercio y de la Industria	Barcelona	Barcelona	6 Diciembre 1915	8.500
	«La Alianza Profesional», de camareros, cocineros y similares	Cádiz	Cádiz	1 Mayo 1922	50
	«El arte culinario español», Sociedad de cocineros, reposteros y aspirantes	Madrid	Madrid	7 Mayo 1919	298
	Mozos de almacén y similares de Avilés «La Armonía»	Avilés	Oviedo	22 Julio 1917	32
	Asociación general de dependientes de comercio de Segovia	Segovia	Segovia	28 Julio 1919	50

Madrid 13 de Enero de 1923.—El Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.—(Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 28 de Enero de 1923.)

Ayuntamientos.

AGREDA.

Convocatoria.

Por la presente, vengo en citar á los Alcaldes que integran la Junta del partido de mi presidencia, a sesión que se ha de celebrar en esta Alcaldía el día 10 del próximo Febrero a las doce del dia, y a falta de número, el dia 12 del mismo mes y hora en 2.ª convocatoria, a fin de discutir y votar el presupuesto y gastos carcelarios, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1923-24.

Agreda 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, A. Fernandez Calvo.

ALIUD

Existiendo en arcas de este pósito la cantidad de 1.376 pesetas 35 céntimos, y con el fin de dar cumplimiento esta Corporación a la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Diciembre último, se anuncia al público por término de diez dias desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que deseen dinero puedan presentar sus proposiciones en esta Alcaldía, previas las las formalidades y requisitos establecidos.

Aliud 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Primo Gomez.

ALMAZAN.

Don Gregorio Zapatero Agreda, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el haber anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, se convoca á concurso de aspirantes por término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía, acompañadas del título profesional ó copia legal del mismo.

Almazán 27 de Enero de 1923.—Gregorio Zapatero.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Existiendo en arcas de este pósito la cantidad de 649'99 pesetas, e inspirada la Corporación municipal en el deseo de dejar cumplidos los fines de este benéfico establecimiento, así como en el de que no sufra quebranto en los intereses por su paralización, ha acordado conceder un plazo de diez dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para admitir solicitudes de préstamos acomodadas a lo dispuesto en la materia.

Alcubilla de Avellaneda 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Romero.

Anuncios particulares.

VACANTE DE MEDICO.—ALCOZAR.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, con la dotación anual de 4.500 pesetas que se pagarán por las igualas entre unos ciento treinta y cinco vecinos pudientes de que se compone la misma.

Las vias de comunicación más próximas á ella son: estación de Velilla San Esteban ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, que dista unos cuatro kilómetros de buen camino, y estación de Langa de Duero en la misma linea unos seis kilómetros, cuatro de ellos por carretera.

Los Sres. Licenciados que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de veinte dias á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Alcozar 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Puentedura.

SORIA.—Imprenta provincial.